

INFORME SECRETARIAL. A despacho del señor Juez el presente proceso pendiente de nombrar curador ad litem. Sírvasse Proveer. Santiago de Cali, 8 de noviembre de 2021.

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA
Secretario

Ejecutivo Vs. Oscar Túquerres
JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, ocho (8) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)
Rad. 760013103008-2019-00098-00.

Mediante auto de 8 de octubre de 2021 se dispuso emplazar al demandado Oscar Orlando Túquerres Paz, ordenando para el efecto incluir su nombre en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, lo cual se surtió el 15 de octubre de la anualidad que avanza, cuyo lapso venció el 30 de octubre de la presente anualidad.

Entonces, una vez fenecido el término legal de quince días de publicación del emplazamiento del demandado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas sin que hubiese comparecido a la Litis, se procede a nombrar Curador Ad-Litem para que los represente y ejerza su defensa.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO.- DESIGNAR como Curador Ad-Litem del demandado Oscar Orlando Túquerres Paz, a la Dra. MARIA CAMILA MONTES CASTAÑO, cuya notificación se surtirá a través del correo electrónico cmontes1104@gmail.com

_____.

El Auxiliar de la Justicia fue designado conforme los nombres de los abogados que habitualmente ejercen la profesión en la ciudad de Cali; en consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, con el fin de notificarle el auto admisorio de la demanda

De conformidad con el artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso; la designación del cargo se desempeñara en forma gratuita; de forzosa aceptación, por lo que debe concurrir inmediatamente a asumir el cargo so pena de las sanciones disciplinarias

SEGUNDO.- Se le advierte al auxiliar que el cargo es de FORZOSA ACEPTACIÓN, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

TERCERO.-En caso de incomparecencia se hará acreedor a las sanciones disciplinarias a que diere lugar, para lo cual se compulsaran copias ante la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE,

LEONARDO LENIS
JUEZ

760013103008-2019-00098-00